

En la Villa de Escoriaza a treynta y no
 de diecien bre de mill sekcientos y nueve
 años - Ante mi El Escribano y testigos Parcos
 Juan ofsegura uno de los Capellanes
 delas que mando fundar en el ospital
 nuevo desta dha Villa y su capilla de
 nra Señora del Rosario Juan de
 Mondragon ascaractazabal fundador
 de dho ospital y sus pias memorias y como
 tal Escribano quedaba y dio carta de Pago
 En toda forma aldon Juan fuan de
 Inzuela y Lauregué Vecinos de la Villa
 de ezbay patron y nicos de el y to dassy
 obras pias de ducientos Ducados de vellon
 losquales Confiesaron con los mismos
 que se le debia Como al Capellan de
 lo que ascribido y Versado las misas en
 dha Capilla en todo este año segun



Es de u obligacion y porque esta señalado
de dar a cada Capellan en cada Año
dos Ducientos Ducados Por Cuya Razon
hase e sido y cobrado de las Ventas de
dho ospital y como Adminis trador que
lo es que aunque es cierta Superseccion
Por no Parecer de Presente Venuzio la
leis de u prueba mal engañando exsencion
del dho nonumerata Pecunia y de mas
del Caso y se oyligo Cons u persona y bienes
Presentes y futuros de no tomanar apedia
e tra des En su Razon Cosa alguna ni de la
Venta de dha Capellania de lo de es t dho
año al dho Patron ni a otros alguno
Por haberse echo Pagado de sumario
de dhas Ventas y si lo Plidiere quicre
nos e aydo en Juicio ni fuera de el
y as i lo otorgo siendo Presentes Por tal por
Juan de Belategui Ignacio de oria

15
2
17
21

Año del 509

Carta de Pago a favor del ospe
al nuevo de esta Villa

Orgado

Por Don Juan de Segura de Don
D^e de la Renta de la Capellanía

son 2200 R^s

